



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Resolución de 22 de mayo de 2025, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, por la que se publica la Adjudicación Definitiva de la Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca, por procedimiento de urgencia, proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación con cargo a la Acción 8a del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación

Por Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Universidad de Jaén, se publicó, por procedimiento de urgencia, proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación con cargo a la Acción 8a del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación (BOJA núm. 248, de martes, 24 de diciembre de 2025).

Posteriormente, por Resolución de 12 de febrero de 2025, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, se hizo público el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

Por Resolución de 11 de marzo de 2025, se publicó el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

Presentado el Informe de la Evaluación Científico-Técnica del personal investigador responsable de las ayudas, de acuerdo con los criterios establecidos en la misma, la Comisión de Investigación, en su sesión 248 del antiguo // 24 del nuevo mandato, de 8 de mayo de 2025, realizó la evaluación de los candidatos, de conformidad con lo establecido en el apartado 17 de la convocatoria, en base a la cual, se hizo pública la Resolución de 13 de mayo de 2025 de Adjudicación Provisional, otorgándose un plazo de cinco días para que las personas interesadas pudiesen presentar alegaciones.

No habiéndose formulado alegaciones contra la Resolución Provisional de Adjudicación, este Vicerrectorado,

RESUELVE

PRIMERO. Publicar en el Anexo I de la presente Resolución, la adjudicación definitiva de cada una de las plazas ofertadas, junto con la puntuación obtenida por cada persona solicitante, ordenada de mayor a menor, en la que aparecen las personas beneficiarias y las que conforman la bolsa de suplentes para en caso de producirse renuncias o bajas. También dará lugar a la incorporación de suplentes el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de las personas seleccionadas durante el periodo de presentación de documentación requerida para la formalización del contrato. La incorporación de la persona suplente lo será siempre respetando el orden de prelación de los mismos y cumpliendo los requisitos de asignación al personal investigador beneficiario de las ayudas.

El periodo máximo para la cobertura de vacantes es el comprendido dentro de los seis primeros meses contados desde la fecha de incorporación indicada en la Resolución de definitiva de concesión de las ayudas, de conformidad con lo establecido en la base 5.10 de la convocatoria.

SEGUNDO. Las personas beneficiarias deberán estar matriculadas en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén para poder formalizar el contrato.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

TERCERO. El personal investigador beneficiario deberá incorporarse el día 2 de junio de 2025 y presentar la documentación que le sea requerida con anterioridad a la firma del contrato. Se entenderá la no incorporación en esta fecha como renuncia a la ayuda.

CUARTO. En casos excepcionales y debidamente justificados, previa solicitud al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, se podrá aplazar la fecha de incorporación.

QUINTO. Las Ayudas se instrumentan a través de contratos laborales de duración determinada para la formación de doctores. La modalidad contractual a utilizar en el marco de estas ayudas será la de contrato predoctoral, formalizado entre la Universidad de Jaén y el personal investigador en formación, adecuándose a lo establecido en el artículo 21 y la disposición transitoria cuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

SEXTO. El personal investigador beneficiario podrá colaborar desde el primer año en tareas docentes con fines formativos hasta un máximo de 60 horas anuales, con un máximo de 180 horas a lo largo de todo el contrato, previo acuerdo entre el Director/a de la ayuda y el Departamento implicado y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida quedará reflejada en el correspondiente Plan de Organización Docente.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, regulada en la Jurisdicción Contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

Fdo. María Victoria López Ramón

Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

(Delegación del Rector por Resolución de 16 de junio de 2023 – BOJA n.º 121, de 27 de junio de 2023)





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVO

PLAZA REF.: PIFPP_RYC_2024_1

NIF / NIE / PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE ACADÉMICO (40 PUNTOS)	ADECUACIÓN A LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (40 PUNTOS)	CALIDAD DE LA MEMORIA PRESENTADA (20 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN	ESTADO
832	LUIS LUCENA SORIANO	34,28	40,00	16,00	90,28	BENEFICIARIO
062	TERESA MARTÍNEZ COTES	26,72	40,00	16,00	82,72	SUPLENTE 1
673	NATALIA REYES TRIVIÑO	28,64	40,00	10,00	78,64	SUPLENTE 2

PLAZA REF.: PIFPP_RYC_2024_2

DESIERTA

PLAZA REF.: PIFPP_BEAGAL_2024_1

DESIERTA

